

SE INICIA LA EMISIÓN DE PASAPORTES BIOMÉTRICOS EN BUENOS AIRES

Se pone en conocimiento de la comunidad peruana que a partir de la fecha el Consulado General ha iniciado la recepción de solicitudes para la obtención de pasaportes biométricos, en el marco de las políticas de modernización del Estado y en seguimiento a los acuerdos suscritos con la Unión Europea.

El **requisito principal** para tramitar un pasaporte biométrico será la presentación del DNI peruano original, en buen estado y vigente (último emitido), tanto para adultos como para menores de edad de 17 años.

A fin de tramitar un pasaporte biométrico para menores de edad hasta los 16 años, el padre o la madre deberán presentar el DNI peruano del menor o la copia certificada de su acta de nacimiento peruana, sea ésta expedida en territorio peruano o en alguna oficina consular del Perú en el exterior. En el caso de actas de nacimiento no expedidas en este Consulado, la antigüedad de la copia certificada no deberá ser mayor a 6 meses. Si el nacimiento del menor fue registrado en el Consulado General del Perú en Buenos Aires bastará presentar una copia simple.

El costo del trámite de obtención del nuevo pasaporte biométrico será de 70 soles consulares (\$1225 pesos argentinos al tipo de cambio de la fecha), según disposiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, y su entrega al ciudadano será luego de aproximadamente 30 días calendario de iniciada la solicitud.

Considerando las nuevas pautas y disposiciones para la emisión del pasaporte biométrico, a partir de la fecha no será posible: i) La emisión de pasaportes biométricos "de urgencia"; ii) La expedición de pasaportes mecanizados; y, iii) La renovación de pasaportes mecanizados.

Cabe recordar que el pasaporte biométrico, entre otros beneficios, facilita que los ciudadanos peruanos realicen viajes de corta duración a Europa, dentro del espacio Schengen, sin el requisito de visa. En tal virtud, se invoca a la comunidad peruana a observar de manera rigurosa el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por las autoridades europeas para realizar una visita de corta duración a dicho continente (por ejemplo, pasajes de ida y vuelta, reservas de hotel, bolsas de viaje, entre otros). En todo caso, se debe tener presente que las autoridades de migración europeas tienen la potestad de admitir o denegar el ingreso de un viajero.

El Consulado General invoca a la población a usar con responsabilidad los nuevos pasaportes biométricos para efectuar visitas por turismo, negocios o de corta duración. Del mismo modo, el Consulado General invoca, de la manera más cordial posible a los connacionales, que organicen sus viajes al exterior también en función a la fecha de obtención de su pasaporte biométrico, en tanto, la confección de los mismos se realiza en una sede especial ubicada en el exterior y no en Buenos Aires ni en Lima, pudiendo tomar, como ya se ha mencionado, 30 días calendario, aproximadamente para su emisión.

Buenos Aires, 18 de julio de 2016.





PASAPORTES BIOMÉTRICOS

| | | |
|-------------------------|---|---|
| Costo | : | 1225 pesos (en efectivo). (Este monto PUEDE variar según el cambio del día). |
| Vigencia | : | 5 años |
| Plazo de entrega | : | 30 días calendario, aproximadamente |

REQUISITOS GENERALES:

| | |
|---|---|
| MENORES DE EDAD (menores de 17 años) | <p>El menor de edad deberá presentarse acompañado por uno de sus padres, por el apoderado de por lo menos uno de sus padres, o por su tutor legal.</p> <p>La persona que acompaña al menor deberá identificarse con su DNI peruano en buen estado, vigente (último emitido) si es peruano, o documento de identidad que oficialmente lo identifique en el país donde se encuentre si es extranjero.</p> <p>Si el menor no tuviera DNI peruano (a excepción del menor de 17 años cumplidos) deberá presentar la copia certificada de su partida de nacimiento peruana con antigüedad no mayor a seis meses.</p> <p>Si el nacimiento del menor se encuentra registrado en el Consulado General del Perú en Buenos Aires, bastará presentar una copia simple del acta de nacimiento correspondiente.</p> |
| MAYORES DE EDAD y MENORES de EDAD DE 17 AÑOS | Presentar DNI peruano vigente original. |



REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA MENORES DE EDAD (cuando sean menores a 17 años):

| | |
|---|---|
| <p>Cuando lo soliciten el (los) padres(s):</p> | <p>DNI peruano vigente si es peruano, o documento de identidad que oficialmente lo identifique en el país donde se encuentre, si es extranjero.</p> <p>Si el nacimiento del menor se encuentra registrado en el registro de nacimientos del Consulado General del Perú en Buenos Aires, presentar copia simple del acta de nacimiento peruana del menor.</p> <p>Si el nacimiento se registró en territorio peruano o en otro Consulado del Perú en el exterior, copia certificada de su partida de nacimiento peruana con antigüedad no mayor a seis meses.</p> |
| <p>Cuando lo solicite el (los) apoderado(s) de uno o ambos padres:</p> | <p>El apoderado deberá presentar DNI peruano vigente si es peruano, o documento de identidad que oficialmente lo identifique en el país donde se encuentre, si es extranjero.</p> <p>Asimismo, deberá presentar el Poder Fuera de Registro o Testimonio de Poder por Escritura Pública, con la facultad específica de gestionar el pasaporte para el menor de edad.</p> |
| <p>Cuando lo solicite el tutor legal</p> | <p>El tutor legal deberá presentar DNI peruano vigente si es peruano, o documento de identidad que oficialmente lo identifique en el país donde se encuentre, si es extranjero.</p> <p>Asimismo, deberá presentar el Instrumento público o judicial emitido por autoridad peruana, debidamente inscrito en el registro correspondiente, mediante el cual se le nombre representante legal del menor de edad.</p> <p>En caso de haber obtenido el Instrumento público o judicial de autoridad extranjera, el pasaporte sólo podrá ser tramitado por la Oficina Consular del Perú en el exterior que cuente con la circunscripción en el territorio donde se haya emitido el instrumento público o judicial de tutor.</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>En tal sentido, el Consulado General del Perú en Buenos Aires atenderá solicitudes de tutores únicamente en caso que el instrumento público o judicial correspondiente haya sido emitido por autoridades argentinas domiciliadas dentro de la circunscripción de este Consulado General.</p> |
|--|---|

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD:

| | |
|--|---|
| <p>REQUISITOS PARA MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD</p> | <p>El representante legal/curador deberá presentar su DNI peruano vigente original si es peruano, o documento que oficialmente lo identifique en el país donde se encuentre, si es extranjero.</p> <p>En caso de haber obtenido la declaración de curatela por autoridad peruana, se deberá presentar copia del registro de dicho nombramiento en el Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos del Perú (SUNARP).</p> <p>En caso de mayores de edad con discapacidad, se deberá presentar el certificado de discapacidad que acredita la condición de persona con discapacidad, otorgado por algún hospital del Ministerio de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (ESSALUD).</p> <p>En caso de haber obtenido la declaración de autoridad extranjera, el pasaporte sólo podrá ser tramitado por la Oficina Consular del Perú en el exterior que cuente con la circunscripción en el territorio donde se haya dictaminado la representación legal del titular incapaz.</p> <p>En tal sentido, el Consulado General del Perú en Buenos Aires sólo atenderá solicitudes de connacionales cuya discapacidad haya sido declarada por autoridades argentinas domiciliadas dentro de la circunscripción de este Consulado General.</p> |
|--|---|



FAVOR TENER PRESENTE:

- No se pueden tramitar pasaportes biométricos de “emergencia”.
- No se pueden emitir pasaportes mecanizados.
- No se pueden renovar pasaportes mecanizados.